

Señor
PROCURADOR DELEGADO ANTE LOS JUECES ADMINISTRATIVOS DE CALI.
E.S.D

Referencia. Otorgamiento de poder especial.

CENAIDA TOMBE SANCHEZ, identificada con C.C No. 31.875.644 de Cali (Valle), obrando en nombre propio, me dirijo ante usted con el fin de manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente a los siguientes abogados. 1). En calidad de apoderado principal al Dr. LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.143.836.087 de Cali (Valle), portador de la Tarjeta Profesional número 237.908 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y 2). En calidad de apoderado sustituto al Dr. MAXIMILIANO HURTADO YESQUEN identificado con cedula No 1.113.651.893 de Palmira y portador de la Tarjeta Profesional número 259.989 del Consejo Superior de la Judicatura.

La facultad principal que otorgamos a los abogados antes señalados es para que presenten presente, tramite y lleve hasta su terminación SOLICITUD DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PREJUDICIAL y se convoque a: 1). MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA, representando legalmente por el alcalde: ALEJANDRO EDER GARCES o quien haga sus veces Y 2). ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, identificada con NIT: 860524654-2, representando legalmente por: FRANCISCO ANDRES ROJAS AGUIRRE, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.152.694 o quien haga sus veces y 3). JOHNNY ALEJANDRO JARAMILLO DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.094.898.312

La solicitud de conciliación que van a presentar los apoderados, es con el objetivo de que los convocados identificados en el párrafo anterior, acepten la responsabilidad y paguen los perjuicios materiales, inmateriales, morales, a la vida de relación, alteraciones a las condiciones de existencia, a la salud, proyecto de vida y cualquier otra pretensión solicitada en la demanda. Las causas por las que se va a demandar, tienen fundamento en las lesiones personales que sufrió mi hijo: **FARID GUAMPE TOMBE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.144.057.708, en el accidente de tránsito ocurrido el 16 de diciembre de 2022, como consecuencia de la imprudencia del señor JOHNNY ALEJANDRO JARAMILLO DIAZ, conductor de la motocicleta de placa JNK 29E.

Mis apoderados quedan facultados para que afirmen bajo la gravedad del juramento, que no poseo los recursos necesarios para sufragar los gastos del proceso, y soliciten el amparo de pobreza. También, quedan investidos de todas las facultades requeridas para lograr el fin perseguido con el presente poder, en especial para: recibir títulos, transigir, sustituir, reasumir, desistir, conciliar judicial o extrajudicial, tachar falsedad, tachar de sospechoso, interponer toda clase de recursos, solicitar medidas cautelares, integrar litisconsorcios, tramitar incidentes, liquidar costas, y todas las facultades inherentes al cumplimiento del presente mandato conforme al artículo 77 del Código General del Proceso y normas concordantes.

Atentamente:

Cenaida Tombe Sánchez

CENAIDA TOMBE SANCHEZ.
C.C No. 31.875.644 de Cali (Valle).

Acepto el poder:

LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO.

C.C. No. 1 143.836.087 de Cali (Valle).

T.P. No. 237908 del C.S de la J.

Correo electrónico apoderado: repare.felipe@gmail.com

MAXIMILIANO HURTADO YESQUEN.

C.C. No. 1 113.651.893 de Palmira (Valle).

T.P. No. 259.989 del C.S de la J.

Correo electrónico apoderado: repare.maximiliano@gmail.com

Señor

PROCURADOR DELEGADO ANTE LOS JUECES ADMINISTRATIVOS DE CALI.
E.S.D

Referencia. Otorgamiento de poder especial.

JAIR GUAMPE, identificado con C.C No. 6.316.338 de Ginebra (Valle), obrando en nombre propio, me dirijo ante usted con el fin de manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente a los siguientes abogados. 1). En calidad de apoderado principal al Dr. LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.143.836.087 de Cali (Valle), portador de la Tarjeta Profesional número 237.908 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y 2). En calidad de apoderado sustituto al Dr. MAXIMILIANO HURTADO YESQUEN identificado con cedula No 1.113.651.893 de Palmira y portador de la Tarjeta Profesional número 259.989 del Consejo Superior de la Judicatura.

La facultad principal que otorgamos a los abogados antes señalados es para que presenten presente, tramite y lleve hasta su terminación SOLICITUD DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PREJUDICIAL y se convoque a: 1). MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA, representando legalmente por el alcalde: ALEJANDRO EDER GARCES o quien haga sus veces Y 2). ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, identificada con NIT: 860524654-2, representando legalmente por: FRANCISCO ANDRES ROJAS AGUIRRE, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.152.694 o quien haga sus veces y 3). JOHNNY ALEJANDRO JARAMILLO DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.094.898.312

La solicitud de conciliación que van a presentar los apoderados, es con el objetivo de que los convocados identificados en el párrafo anterior, acepten la responsabilidad y paguen los perjuicios materiales, inmateriales, morales, a la vida de relación, alteraciones a las condiciones de existencia, a la salud, proyecto de vida y cualquier otra pretensión solicitada en la demanda. Las causas por las que se va a demandar, tienen fundamento en las lesiones personales que sufrió mi hijo: **FARID GUAMPE TOMBE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.144.057.708, en el accidente de tránsito ocurrido el 16 de diciembre de 2022, como consecuencia de la imprudencia del señor JOHNNY ALEJANDRO JARAMILLO DIAZ, conductor de la motocicleta de placa JNK 29E.

Mis apoderados quedan facultados para que afirmen bajo la gravedad del juramento, que no poseo los recursos necesarios para sufragar los gastos del proceso, y soliciten el amparo de pobreza. También, quedan investidos de todas las facultades requeridas para lograr el fin perseguido con el presente poder, en especial para: recibir títulos, transigir, sustituir, reasumir, desistir, conciliar judicial o extrajudicial, tachar falsedad, tachar de sospechoso, interponer toda clase de recursos, solicitar medidas cautelares, integrar litisconsorcios, tramitar incidentes, liquidar costas, y todas las facultades inherentes al cumplimiento del presente mandato conforme al artículo 77 del Código General del Proceso y normas concordantes.

Atentamente:

Jair guampe

JAIR GUAMPE.

C.C No. 6.316.338 de Ginebra (Valle).

Acepto el poder:

LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO.

C.C. No. 1 143.836.087 de Cali (Valle).

T.P. No. 237908 del C.S de la J.

Correo electrónico apoderado: repare.felipe@gmail.com

MAXIMILIANO HURTADO YESQUEN.

C.C. No. 1 113.651.893 de Palmira (Valle).

T.P. No. 259.989 del C.S de la J.

Correo electrónico apoderado: repare.maximiliano@gmail.com

Señor
PROCURADOR DELEGADO ANTE LOS JUECES ADMINISTRATIVOS DE CALI.
E.S.D

Referencia. Otorgamiento de poder especial.

FARID GUAMPE TOMBE, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.144.057.708 de Cali (Valle), obrando en nombre propio, me dirijo ante usted con el fin de manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente a los siguientes abogados. 1). En calidad de apoderado principal al Dr. LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.143.836.087 de Cali (Valle), portador de la Tarjeta Profesional número 237.908 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y 2). En calidad de apoderado sustituto al Dr. MAXIMILIANO HURTADO YESQUEN identificado con cedula No 1.113.651.893 de Palmira y portador de la Tarjeta Profesional número 259.989 del Consejo Superior de la Judicatura.

La facultad principal que otorgamos a los abogados antes señalados es para que presenten presente, tramite y lleve hasta su terminación SOLICITUD DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PREJUDICIAL y se convoque a: 1). MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA, representando legalmente por el alcalde: ALEJANDRO EDER GARCES o quien haga sus veces Y 2). ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, identificada con NIT: 860524654-2, representando legalmente por: FRANCISCO ANDRES ROJAS AGUIRRE, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.152.694 o quien haga sus veces y 3). JOHNNY ALEJANDRO JARAMILLO DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.094.898.312

La solicitud de conciliación que van a presentar los apoderados, es con el objetivo de que los convocados identificados en el párrafo anterior, acepten la responsabilidad y paguen los perjuicios materiales, inmateriales, morales, a la vida de relación, alteraciones a las condiciones de existencia, a la salud, proyecto de vida y cualquier otra pretensión solicitada en la demanda. Las causas por las que se va a demandar, tienen fundamento en las lesiones personales que sufrí en el accidente de tránsito ocurrido el 16 de diciembre de 2022, como consecuencia de la imprudencia del señor JOHNNY ALEJANDRO JARAMILLO DIAZ, conductor de la motocicleta de placa JNK 29E.

Mis apoderados quedan facultados para que afirmen bajo la gravedad del juramento, que no poseo los recursos necesarios para sufragar los gastos del proceso, y soliciten el amparo de pobreza. También, quedan investidos de todas las facultades requeridas para lograr el fin perseguido con el presente poder, en especial para: recibir títulos, transigir, sustituir, reasumir, desistir, conciliar judicial o extrajudicial, tachar falsedad, tachar de sospechoso, interponer toda clase de recursos, solicitar medidas cautelares, integrar litisconsorcios, tramitar incidentes, liquidar costas, y todas las facultades inherentes al cumplimiento del presente mandato conforme al artículo 77 del Código General del Proceso y normas concordantes.

Atentamente:



FARID GUAMPE TOMBE.
C.C No. 1.144.057.708 de Cali (Valle).

Acepto el poder:

LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO.

C.C. No. 1 143.836.087 de Cali (Valle).

T.P. No. 237908 del C.S de la J.

Correo electrónico apoderado: repare.felipe@gmail.com

MAXIMILIANO HURTADO YESQUEN.

C.C. No. 1 113.651.893 de Palmira (Valle).

T.P. No. 259.989 del C.S de la J.

Correo electrónico apoderado: repare.maximiliano@gmail.com

Señor
PROCURADOR DELEGADO ANTE LOS JUECES ADMINISTRATIVOS DE CALI.
E.S.D

Referencia. Otorgamiento de poder especial.

JONATHAN ANDRES GUAMPE TOMBE, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.107.064.368 de Cali (Valle), obrando en nombre propio, me dirijo ante usted con el fin de manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente a los siguientes abogados. 1). En calidad de apoderado principal al Dr. LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.143.836.087 de Cali (Valle), portador de la Tarjeta Profesional número 237.908 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y 2). En calidad de apoderado sustituto al Dr. MAXIMILIANO HURTADO YESQUEN identificado con cedula No 1.113.651.893 de Palmira y portador de la Tarjeta Profesional número 259.989 del Consejo Superior de la Judicatura.

La facultad principal que otorgamos a los abogados antes señalados es para que presenten presente, tramite y lleve hasta su terminación SOLICITUD DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PREJUDICIAL y se convoque a: 1). MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA, representando legalmente por el alcalde: ALEJANDRO EDER GARCES o quien haga sus veces Y 2). ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, identificada con NIT: 860524654-2, representando legalmente por: FRANCISCO ANDRES ROJAS AGUIRRE, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.152.694 o quien haga sus veces y 3). JOHNNY ALEJANDRO JARAMILLO DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.094.898.312

La solicitud de conciliación que van a presentar los apoderados, es con el objetivo de que los convocados identificados en el párrafo anterior, acepten la responsabilidad y paguen los perjuicios materiales, inmateriales, morales, a la vida de relación, alteraciones a las condiciones de existencia, a la salud, proyecto de vida y cualquier otra pretensión solicitada en la demanda. Las causas por las que se va a demandar, tienen fundamento en las lesiones personales que sufrió mi hermano: **FARID GUAMPE TOMBE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.144.057.708, en el accidente de tránsito ocurrido el 16 de diciembre de 2022, como consecuencia de la imprudencia del señor JOHNNY ALEJANDRO JARAMILLO DIAZ, conductor de la motocicleta de placa JNK 29E.

Mis apoderados quedan facultados para que afirmen bajo la gravedad del juramento, que no poseo los recursos necesarios para sufragar los gastos del proceso, y soliciten el amparo de pobreza. También, quedan investidos de todas las facultades requeridas para lograr el fin perseguido con el presente poder, en especial para: recibir títulos, transigir, sustituir, reasumir, desistir, conciliar judicial o extrajudicial, tachar falsedad, tachar de sospechoso, interponer toda clase de recursos, solicitar medidas cautelares, integrar litisconsorcios, tramitar incidentes, liquidar costas, y todas las facultades inherentes al cumplimiento del presente mandato conforme al artículo 77 del Código General del Proceso y normas concordantes.

Atentamente:

Jonathan A Guampe T.

JONATHAN ANDRES GUAMPE TOMBE.
C.C No. 1.107.064.368 de Cali (Valle).

Acepto el poder:

LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO.

C.C. No. 1 143.836.087 de Cali (Valle).

T.P. No. 237908 del C.S de la J.

Correo electrónico apoderado: repare.felipe@gmail.com

MAXIMILIANO HURTADO YESQUEN.

C.C. No. 1 113.651.893 de Palmira (Valle).

T.P. No. 259.989 del C.S de la J.

Correo electrónico apoderado: repare.maximiliano@gmail.com

Título	PODERES PROCURADURIA FARID GUAMPE
Nombre de archivo	PODERES PROCURADURIA FARID GUAMPE.pdf
Identificación del documento	04e24910d06e1d4b8857cf0654957594d0fcb772
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	27 / 05 / 2024 10:01:50 UTC-4	Enviado para su firma a FARID GUAMPE TOMBE (f.ar.id15@hotmail.com), CENEIDA TOMBE (ceneida.tombe@hotmail.com), JAIR GUAMPE (jair.guampe@hotmail.com) and JONATHAN GUAMPE (jonathan.guampe@hotmail.com) por dependencia.repare@gmail.com IP: 162.125.63.57
 VISUALIZADO	27 / 05 / 2024 14:45:41 UTC-4	Visualizado por CENEIDA TOMBE (ceneida.tombe@hotmail.com) IP: 191.106.168.209
 FIRMADO	27 / 05 / 2024 14:46:27 UTC-4	Firmado por CENEIDA TOMBE (ceneida.tombe@hotmail.com) IP: 191.106.168.209
 VISUALIZADO	27 / 05 / 2024 15:11:52 UTC-4	Visualizado por FARID GUAMPE TOMBE (f.ar.id15@hotmail.com) IP: 191.106.143.103

Título	PODERES PROCURADURIA FARID GUAMPE
Nombre de archivo	PODERES PROCURADURIA FARID GUAMPE.pdf
Identificación del documento	04e24910d06e1d4b8857cf0654957594d0fcb772
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

	27 / 05 / 2024	Visualizado por JONATHAN GUAMPE
VISUALIZADO	15:49:09 UTC-4	(jonathan.guampe@hotmail.com)
		IP: 191.106.143.103
	30 / 05 / 2024	Firmado por FARID GUAMPE TOMBE (f.ar.id15@hotmail.com)
FIRMADO	11:52:51 UTC-4	IP: 191.106.133.188
	30 / 05 / 2024	Visualizado por JAIR GUAMPE (jair.guampe@hotmail.com)
VISUALIZADO	11:54:02 UTC-4	IP: 191.106.133.188
	30 / 05 / 2024	Firmado por JAIR GUAMPE (jair.guampe@hotmail.com)
FIRMADO	11:54:22 UTC-4	IP: 191.106.133.188
	30 / 05 / 2024	Firmado por JONATHAN GUAMPE (jonathan.guampe@hotmail.com)
FIRMADO	13:03:15 UTC-4	IP: 181.32.73.103
	30 / 05 / 2024	El documento se ha completado.
COMPLETADO	13:03:15 UTC-4	